Bucaramanga, Diciembre 13 de 2023

Doctor
LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –IMEBU-

ASUNTO: INFORME FINAL PARA DESEMBOLSO DEL 5% Y LIQUIDACION DEL CONVENIO No CA005-2023-

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE 45 UNIDADES PRODUCTIVAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

En mi calidad de Directora Ejecutiva de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- FUNDESAN- procedo a rendir informe final de actividades y resultados respecto del **CONVENIO No CA005-2023-** cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE 45 UNIDADES PRODUCTIVAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

ANTECEDENTES

1. El IMEBU como contratante y FUNDESAN como contratista suscribieron el **CONVENIO No CA005-2023- LINEA DE CREDITO CONDONABLE COMO APOYO FINANCIERO PARA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

2. El acta de inicio se firmó el 5 de octubre de 2023 y el término del convenio es por dos (2) meses hasta el 4 de diciembre de 2023.

3. El valor del convenio fue $333.960.000 de los cuales $330.000.000 aporta el IMEBU y $3.960.000 aporta FUNDESAN

4. El día 24 de octubre de 2023 FUNDESAN recibió el pago del primer desembolso equivalente al 50% del aporte del IMEBU que neto luego de descuentos se efectuó por $151.140.000

5. Con ese primer desembolso, se procedió por parte de Fundesan a realizar la capacitación de todos los 45 beneficiarios ; así mismo la compra y entrega de insumos a 25 beneficiarios y una vez cumplidas todas las obligaciones adquiridas se presentó informe al Imebu

6. El día 28 de noviembre de 2023 FUNDESAN recibió el pago del segundo desembolso equivalente al 45% del aporte del IMEBU que neto luego de descuentos se efectuó por $136.026.000

7. Con este segundo desembolso Fundesan procedió a la compra y entrega de insumos a los 20 beneficiarios restantes

8. El día 4 de diciembre de 2023 fue necesario firmar prorroga al convenio por 17 días y ampliar la póliza de garantía, dado que la fecha de entrega por parte de unos proveedores donde se compraron unos insumos , excedía la fecha de vencimiento del convenio y conllevo la necesidad de prorrogarlo hasta el 21 de diciembre de 2023

9. Con este último informe se relaciona la compra y entrega de insumos a estos últimos 20 beneficiarios y por lo tanto el cumplimiento total de las obligaciones adquiridas por Fundesan

DESARROLLO CRONOLOGICO DE LAS OBLIGACIONES DE FUNDESAN

Las obligaciones de FUNDESAN se encuentran descritas en la cláusula CUARTA del convenio y son las siguientes:

1. **OBLIGACION NUMERO UNO: REALIZAR LA VALIDACION DE LOS PLANES DE INVERSION FORMULADOS POR EL IMEBU EN COMPAÑÍA DE LOS BENEFICIARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS EN DICHOS DOCUMENTOS**

- En esta etapa se validaron los planes de inversión de 20 beneficiarios

- Se adjunta la validación del plan de inversión de los siguientes beneficiarios :

ID BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA
MDN1	BUÑUELOS XIOMI
MDN95	TIENDA SALOME
MDN134	DOÑA CONSUELO
MDN161	TIENDA TERE
MDN167	LA LUZ DEL DULCE
MDN177	VARIEDADES CARMENCITA
MDN192	EUREKA ACCESORIOS
MDN193	POETECROCHET
MDN212	TIENDA MILAGROS
MDN257	RESTAURANTE SARAY
MDN270	HELADERÍA EMANUEL
MDN280	VARIEDADES S&S

MDN339	MISCELANEA DOÑA LUCI
MDN362	SALÓN DE BELLEZA MARICEL
MDN389	PAPELERÍA LA DOCE
MDN414	MI FORTALEZA
MDN421	CAFETERÍA LA FUENTE
MDN433	TRES SABORES
RAD. 54001312100220180011101	MÁS POLLO SANTA BARBARA
RAD. 68081312100120160020201	VIKINGOS MERCEDES

2. **OBLIGACION NUMERO DOS: REALIZAR UN PROCESO DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION A TODOS LOS BENEFICIARIOS**

- Esta capacitación conforme el convenio se hizo los días 7,8,9 y 10 de noviembre de 2023 y se incluyó en el informe anterior

3. **OBLIGACION NUMERO TRES: DISPONER DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA (RECURSOS HUMANOS , TECNOLOGICOS Y FISICOS) PARA LA LOGISTICA DE ADQUISICION, ORGANIZACION , ALMACENAMIENTO , CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS ACTIVOS FIJOS E INSUMOS PRODUCTIVOS PARA SU POSTERIOR ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS**

- El almacenamiento y custodia de los activos fijos e insumos productivos mientras se hace su posterior entrega a los beneficiarios se realiza en la casa sede principal de FUNDESAN de la carrera 36 No 52-42 de Bucaramanga la cual está en arriendo a la INMOBILIARIA CIUDAD CENTRAL y para la custodia se tiene alarma con la empresa ALARMAC, sensores de movimiento y cámaras instaladas internas y externas

4. **OBLIGACION NUMERO CUATRO: REALIZAR EL APORTE TECNICO, PRESUPUESTAL EN ESPECIE Y/O EN EFECTIVO CONSIGNADO EN LA PROPUESTA PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION**

- El aporte de FUNDESAN al convenio se valoró en especie conforme el salario mensual que le tiene asignado FUNDESAN al abogado interno y que ha estado a disposición del convenio

- El día martes 12 de diciembre de 2023 fue necesario firmar un acuerdo con la beneficiaria XIOMARA PINEDO, el cual se adjunta, para dicha diligencia asistieron dos veedores de la mesa de víctimas y está también validado por el abogado interno de FUNDESAN

5. **OBLIGACION NUMERO CINCO: REALIZAR EL PROCESO DE ADQUISICION DE LOS ACTIVOS FIJOS E INSUMOS PRODUCTIVOS RELACIONADOS EN CADA UNO DE LOS PLANES DE INVERSION DE ACUERDO CON LOS VALORES VIGENTES DEL MERCADO Y PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION LAS FACTURAS DE COMPRAS QUE SOPORTEN LA ADQUISICION DE ESTOS**

- Fundesan hizo acompañamiento a los beneficiarios en el proceso de compras

- Para cuatro beneficiarios se les hizo un proceso especial de compras dado que solicitaron carros de comidas rápida y muebles para salón de belleza , los que fueron mandados a hacer según las especificaciones dadas por los mismos beneficiarios, así 1) BENEFICIARIO MDN1, NEGOCIO BUÑUELOS XIOMI: La beneficiaria junto con el equipo de compras de FUNDESAN encargó en el proveedor VITRIGAS un carro de comidas rápidas con características especiales que solicitó la beneficiaria 2) BENEFICIARIO MDN 167 NEGOCIO LA LUZ DEL DULCE: El beneficiario junto con el equipo de compras de FUNDESAN encargó en el proveedor VITRIGAS un carro para obleas fabricado en acero con características especiales que solicitó el beneficiario 3) BENEFICIARIO MDN 421 NEGOCIO CAFETERIA LA FUENTE: El beneficiario junto con el equipo de compras de FUNDESAN encargó en el proveedor VITRIGAS un carro cuatro (4) servicios línea económica con características especiales que solicitó el beneficiario 4) BENEFICIARIO MDN 362 – SALON DE BELLEZA MARICEL: La beneficiaria junto con el equipo de compras de FUNDESAN encargó en el proveedor ARTE, BELLEZA Y CASA un mobiliario para sala de belleza y lavacabeza con características especiales que solicitó la beneficiaria

- Los documentos soportes del proceso de compras son las facturas que se encuentran en los archivos contables de Fundesan y se adjuntan en copia

6. **OBLIGACION NUMERO SEIS: TRANSPORTAR , ALMACENAR Y CUSTODIAR LOS ACTIVOS FIJOS E INSUMOS PRODUCTIVOS PARA SU POSTERIOR ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS**

- El transporte de los activos fijos desde la sede de FUNDESAN de la carrera 36 No 52-42 hasta las direcciones suministradas por los beneficiarios se realizó con el vehículo de placa WFD556 CHEVROLET SERVICIO PUBLICO CARROCERIA ESTACAS , se adjunta copia de la tarjeta de propiedad y consulta en el RUNT donde se puede evidenciar que el vehículo tiene SOAT vigente con LIBERTY SEGUROS S.A hasta el 05/12/23 , revisión técnico mecánica vigente efectuada en el centro de diagnóstico automotriz TECNOFULL LA 9 hasta el 06/12/23 de servicio público

- El conductor es el señor NELSON CARREÑO FUENTES identificado con la cédula No 91.277.112 de Bucaramanga, quien presentó RUT para tramitar los pagos y a quien se le canceló el servicio, así mismo se verificó en el ADRES en el sistema de seguridad social de salud y el señor NELSON CARREÑO FUENTES aparece en estado ACTIVO , pertenece al régimen subsidiado con la entidad PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S afiliado CABEZA DE FAMILIA

- La vinculación de un ayudante quedó sujeto "a las necesidades de la entidad" y por el momento no ha sido necesario

- En el convenio dice que : Para realizar dicho transporte debe contar con los permisos de ley para tal fin , es decir lo dispuesto en la resolución No 20213040062005 (o respectivas actualizaciones) del Ministerio de transporte; pero la resolución No 20213040062005 del 21 de diciembre de 2021, es por medio de la cual el Ministerio de Transporte fijó "... los criterios técnicos y jurídicos para la expedición de los permisos especiales, individuales o colectivos y temporales para el transporte de carga divisible por las vías nacionales, concesionadas o no, con vehículos combinados de carga" . Manifiesto como operador del convenio que hasta la fecha no ha sido necesario tramitar estos permisos dado que las entregas no han involucrado trayectos en vías nacionales o con este tipo de carga que regula la resolución del Ministerio de transporte mencionada en el convenio

- En el informe financiero y soportes de adjuntan los pagos efectuados al señor NELSON CARREÑO FUENTES por concepto del transporte

- Solo el día 1 de diciembre de 2023 fue necesario contratar otro vehículo de placa WOL 110 del cual se adjunta también toda la documentación, tarjeta de propiedad a nombre de la señora JENNY PAOLA MONTOYA PEÑA y consulta de RUNT para comprobar vigencia del SOAT esto por cuanto era necesario entrega el día viernes 1 de diciembre de 2023 y ese día tenía pico y placa el vehículo contratado inicialmente

7. **OBLIGACION NUMERO SIETE : EL ASOCIADO DEBERA REALIZAR EL CAMBIO INMEDIATO DE LOS ACTIVOS FIJOS E INSUMOS PRODUCTIVOS QUE NO SE ENCUENTREN EN BUEN ESADO DE FUNCIONAMIENTO O QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE INVERSION DE CADA BENEFICIARIO**

- Respecto de la garantía de los bienes entregados se hace mención de ella en el acta de entrega a los beneficiarios

- Hasta la fecha no ha sido necesario el cambio de algún activo fijo o insumo entregado a los beneficiarios del convenio

8. **OBLIGACION NUMERO OCHO : ENTREGAR LOS RECURSOS EN ESPECIE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CONFORME AL PLAN DE INVERSION VALIDADO EN LA OBLIGACION PRIMERA . ANEXANDO EL REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS**

- Las evidencias de las entregas son las actas firmadas por los beneficiarios de la línea de crédito no reembolsable, las cuales se adjuntan en copia al informe

- Así mismo existe evidencia fotográfica de la entrega de recursos en especie a los beneficiarios de adjunta en CD con fotografías

9. **OBLIGACION NUMERO NUEVE: PRESENTAR UN BALANCE FINANCIERO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

- Se adjunta informe financiero de la ejecución

10. **PRESENTAR INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION Y LAS ACTIVIDADES A SOLICITUD DEL SUPERVISOR**

- Conforme lo exigido en la cláusula SEPTIMA del convenio respecto de los requisitos para solicitar el desembolso que corresponde al 5% final del aporte del IMEBU , ya se cumplen

DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

1. Validación del plan de inversión de los 20 beneficiarios
2. Facturas correspondientes a las compras de los 20 beneficiarios
3. Acta de entrega firmada por cada uno de los 20 beneficiarios, fotocopia de la cedula firmada y con huella de cada beneficiario
4. Del aporte en especie dado por FUNDESAN aporto la certificación de la vinculación del abogado interno y actuación
5. Sobre la custodia de los bienes anexo copia del contrato de arrendamiento de la casa de la carrera 36 No 52-42 de Bucaramanga con la inmobiliaria CIUDAD CENTRAL y última factura de ALARMAC

6. Sobre el transporte aporto copia tarjeta de propiedad del vehículo de placa WFD 556 , consulta en el RUNT, fotocopia cedula del señor NELSON CARREÑO FUENTES y consulta en el ADRES

7. Sobre el vehículo adicional contratado para transporte el día 1 de diciembre de 2023 placa WOL 110 anexo copia tarjeta de propiedad del vehículo, copia cédula de la propietaria y consulta de RUNT para comprobar vigencia del SOAT y del certificado técnico mecánico
8. Evidencia fotográfica de las entregas en un CD con fotografías
9. Informe financiero de ejecución del convenio

Solicito que el IMEBU tramite y realice el desembolso del 5% final del aporte del IMEBU y firma del acta de liquidación del convenio

Atento saludo,

LUZ MARINA CARDENAS PLATA
Dirección Ejecutiva FUNDESAN

Bucaramanga, Diciembre 21 de 2023

Doctor
LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Director General
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga -IMEBU
Calle 48 No. 28 – 40 Piso 2
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: INFORME FINANCIERO FINAL CONVENIO **CA-005-2023**

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU Y ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE 45 UNIDADES PRODUCTIVAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LAS LÍNEAS DE CRÉDITO CONDONABLE Y NO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

La **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN** – entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Bucaramanga (Santander) e identificada con el Nit 890.204.710-7, presento el informe final financiero del convenio, así:

EJECUCION CONVENIO INGRESOS	PRESUPUESTO	EJECUTADO	DIFERENCIA
APORTE IMEBU	$ 330.000.000	$ 313.500.000	$ 16.500.000
APORTE FUNDESAN	$ 3.960.000	$ 3.960.000	$ -
TOTAL INGRESOS PARA EJECUTAR	$ 333.960.000	$ 317.460.000	$ 16.500.000

GASTOS EJECUCION			DIFERENCIA	NOTAS
GASTOS DE PERSONAL RELACIONADO CON LA EJECUCION	$ 50.408.000	$ 50.408.000	$ -	NOTA 1
HONORARIOS CAPACITADORES	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ -	NOTA 2
ASISTENCIA TECNICA MANEJO EQUIPOS	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000	NOTA 3
ALQUILER DE SALON	$ 840.000	$ 448.000	$ 392.000	NOTA 4
REFRIGERIOS	$ 2.052.000	$ 1.017.600	$ 1.034.400	NOTA 5
TRANSPORTES-FLETES DE ACTIVOS E INSUMOS	$ 3.800.000	$ 3.855.900	-$ 55.900	NOTA 6
GASTOS DE EJECUCION SUBTOTAL	$ 60.000.000	$ 57.129.500	$ 2.870.500	
COMPRAS INSUMOS VICTIMAS	$ 270.000.000	$ 267.894.912	$ 2.105.088	NOTA 7
COMPRAS INSUMOS VICTIMAS SUB TOTAL	270.000.000	$ 267.894.912	$ 2.105.088	
ABOGADO FUNDESAN CONTRAPARTIDA	$ 3.960.000	$ 3.960.000	$ -	NOTA 8
SUB TOTAL APORTE CONTRAPARTIDA FUNDESAN	**$ 3.960.000**	**$ 3.960.000**	$ -	
TOTAL EGRESOS DEL CONVENIO	$ 333.960.000	$ 328.984.412	$ 4.975.588	

NOTAS AL INFORME FINANCIERO:

NOTA 1: GASTOS DE PERSONAL RELACIONADOS CON LA EJECUCION

Se ejecutaron todos los gastos programados en la ficha técnica por valor de $50.408.000

NOTA 2: HONORARIOS CAPACITADORES:

Se ejecutaron las 14 horas de capacitación a razón de $100.000 para un total de $1.400.000

Se aclara que en el primer informe financiero a la docente Luz Marina Cárdenas Plata se le contabilizó la suma de $249.600 por honorarios capacitación y transporte y que solo corresponde al ítem de capacitación la suma de $200.000

NOTA 3: ASISTENCIA TECNICA MANEJO DE EQUIPOS:

La asistencia técnica si se brindó en su totalidad a los beneficiarios del convenio que se les compró maquinas, un técnico hizo la visita domiciliaria para dejar instaladas las máquinas y dar instrucciones de uso, pero el proveedor suministro técnica sin cobro adicional por lo que la partida de $1.500.000 no se desembolsó

NOTA 4: ALQUILER DE SALON:
Si dieron las 14 horas de clase, pero el cobro que nos hizo el proveedor La Triada por el auditorio tal y como se evidencia en la factura solo ascendió a $448.000

NOTA 5: REFRIGERIOS:
La proveedora que se contrató es una microempresaria de la cafetería del edificio La Triada que nos brindó el servicio con calidad y según las especificaciones técnicas y a menor costo del presupuestado ejecutando solo la suma de $1.017.600

Se aclara que en la contabilidad presentada se evidencia la suma de $1.044.300, pero para efectos del ítem de refrigerios solo se aplica al convenio la suma de $1.017.600

NOTA 6: TRANSPORTE:
Se presupuestó un valor de $3.800.000, sin embargo, se afectó la partida por un valor de $3.855.900 por incremento de precios

NOTA 7: COMPRA INSUMOS:
Se ejecutó en su totalidad la partida, conforme los planes de negocio de los beneficiarios, por valor de $267.894.912 y no se afectó toda la partida presupuestada por $270.000.000 por lo que se tiene un saldo a favor del Imebu de $2.105.088

NOTA 8: CONTRAPARTIDA FUNDESAN:
Se ejecutó en su totalidad conforme el presupuesto

FACTURACION FINAL:
Se solicita autorizar ultima factura por parte de FUNDESAN por valor de $11.524.412

Valor ultimo pago del 5% $16.500.000
Menos saldo a favor del Imebu .....$ 4.975.588
Valor factura a remitir $11.524.412

NOTA ACLARATORIA ANEXOS PRIMER INFORME:

Se aclara que en el primer informe se anexaron por error los soportes de toda la contabilidad de Fundesan, la del convenio y la interna, pero que para efectos de la aplicación contable solo se toman los egresos de la ficha técnica.

Atentamente,

Luz Marina Cárdenas Plata
Directora Ejecutiva

Laura C. Santamaría
Contadora

Euclides Lozano
Coordinador del Proyecto